

|                     |                                                                                                                                                                            |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Referencia:         | 2025/00067950G                                                                                                                                                             |
| Procedimiento:      | Transferencias de crédito presupuestario                                                                                                                                   |
| Asunto:             | Modificación presupuestaria por ampliación derivada de ingresos 2025 por Contribución Especial por ampliación y mejora del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios |
| Interesado:         |                                                                                                                                                                            |
| Representante:      |                                                                                                                                                                            |
| Servicios Generales |                                                                                                                                                                            |

## **DECRETO DE GENERACIÓN DE CRÉDITO**

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

### **INFORME - PROPUESTA**

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** Con fecha 22/08/2025 se emite propuesta de ampliación de crédito suscrita por:

- D. David Bañasco Muñoz (Jefe de Bomberos y Protección Civil).
- D. Juan Antonio Lara Martín (Alcalde).

, donde se realiza solicitud justificada de ampliación de crédito identificando la necesidad del gasto, importe y delimitación del crédito necesario, de la financiación de la modificación:

Se propone incrementar el crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| APLICACIÓN DESTINO |                                                                    | IMPORTE    | AREA GESTORA |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------|------------|--------------|
| 136/622            | Servicio de exti. Maquinaria, instalaciones técnico                | 113.900,36 | Bomberos     |
| 136/624            | Servicio prevención y extinción incendios. Elementos de transporte | 100.000,00 | Bomberos     |
| 136/623            | Servicio de exti. Maquinaria, instalaciones técnico                | 170.000,00 | Bomberos     |
|                    |                                                                    |            |              |
| TOTAL DESTINO      |                                                                    | 383.900,36 |              |

En cuando a su financiación, la ampliación se financia con ingresos procedentes de contribución especial de ampliación de servicios de bomberos regulada en ordenanza fiscal publicada en BOP de 12/12/2013.

| CONCEPTO     |                                                   | IMPORTE    | AREA GESTORA |
|--------------|---------------------------------------------------|------------|--------------|
| 351          | Para el establecimiento o ampliación de servicios | 383.900,36 | Bomberos     |
|              |                                                   |            |              |
| TOTAL ORIGEN |                                                   | 383.900,36 |              |

### **ARGUMENTOS DE DERECHO:**

**Primero:** Normativa de aplicación.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.

**Segundo:** Órganos competentes.

Ninguna de las normas que regulan las ampliaciones de crédito determinan a quien corresponde la competencia para su resolución, razón por la cual debe entenderse atribuida por el régimen de atribuciones residual previsto en el art. 21.1.s) al Alcalde.

No obstante lo anterior, en aplicación del Decreto de Alcaldía nº 3809 de fecha 22/12/2023, de delegación de competencias en la materia a Concejal Delegado de Economía y Hacienda, correspondería a éste aprobar esta modificación presupuestaria.

**Tercero:** Requisitos materiales: necesidad de la ampliación.

En la propuesta suscrita por la(s) unidad(es) responsable(s) de los créditos a ampliar, consta justificación de la necesidad en los siguientes términos:

### INFORME TÉCNICO

En atención al convenio suscrito con la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios (UNESPA) aplicable a las liquidaciones de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, que se realizan desde los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Benalmádena y concretamente respecto a la aportación de 2025, ejercicio 2024, se da conformidad al importe transferido y al mismo tiempo, se proponen como necesidades básicas para el mantenimiento, ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios las siguientes:

- Atendiendo al ingreso de la anualidad 2025, ejercicio 2024 por importe de 383.900,36€, de acuerdo a los conceptos que se recogen en el artículo 31.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, aplicables a la ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios, y concretamente a lo desarrollado en la Ordenanza Municipal de Contribuciones Especiales, haciendo expresa referencia a la adquisición de vehículos y equipos, así como a la ampliación y mejora de las instalaciones de Bomberos, se distribuye objetivamente en las siguientes necesidades:

- |                                                       |                                |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------|
| □ Red Proyecto Parque de Bomberos.                    | (partida 136/622)              |
| 113.900,36 €                                          |                                |
| □ Adquisición de vehículos de extinción de incendios. | (partida 136/624)              |
| 100.000,00 €                                          |                                |
| □ Equipamiento.                                       | (partida 136/623) 170.000,00 € |

Lo desarrollado con el fin de mantener la previsión de la aportación recibida en 2025 respecto a las necesidades del servicio y de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza de Contribuciones Especiales y las bases de ejecución 11.4 para la ampliación de crédito.

**Cuarto:** Requisitos materiales. Causa justificativa de la ampliación.

El art. 11.4 de las vigentes Bases de Ejecución, en consonancia con el art. 39 del RD 500/1990 y 178 RDL 2/2004:

*En virtud de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución Especial por ampliación y mejora del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y el Convenio suscrito con la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) a través de la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de*

*Extinción de Incendios, las liquidaciones de Contribuciones especiales por la ampliación y mejora del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios se recogerán en el concepto del presupuesto de ingresos 351 "Contribuciones Especiales. Servicio de extinción de incendios" y quedarán afectadas al establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de Prevención y Extinción de Incendios, concretamente en las partidas: 136.622 "Servicio de prevención y extinción de incendios-Edificios y otras construcciones", 136.624 "Servicio de prevención y extinción de incendios-Elementos de transporte" y 136.623 "Servicio de prevención y extinción de incendios-Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje".*

**Quinto:** Aspectos procedimentales.

El expediente de modificación presupuestaria requiere en todo caso ser informado por la Intervención Municipal, teniendo dicho informe carácter de informe de control financiero de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.b).2º del RD 128/2018.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/2196 y con fecha 18/12/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

**RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar la modificación presupuestaria por ampliación de crédito en los siguientes términos:

Créditos a ampliar:

| APLICACIÓN DESTINO |                                                                    | IMPORTE    | AREA GESTORA |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------|------------|--------------|
| 136/622            | Servicio de exti. Maquinaria, instalaciones técnico                | 113.900,36 | Bomberos     |
| 136/624            | Servicio prevención y extinción incendios. Elementos de transporte | 100.000,00 | Bomberos     |
| 136/623            | Servicio de exti. Maquinaria, instalaciones técnico                | 170.000,00 | Bomberos     |
|                    |                                                                    |            |              |
| TOTAL DESTINO      |                                                                    | 383.900,36 |              |

Financiación: la financiación se corresponde con los ingresos, por igual importe, producidos en el presente ejercicio derivados de la Contribución Especial de ampliación de servicios de bomberos regulada en ordenanza fiscal publicada en BOP de 12/12/2013.

| CONCEPTO     |                                                   | IMPORTE    | AREA GESTORA |
|--------------|---------------------------------------------------|------------|--------------|
| 351          | Para el establecimiento o ampliación de servicios | 383.900,36 | Bomberos     |
|              |                                                   |            |              |
| TOTAL ORIGEN |                                                   | 383.900,36 |              |

**Segundo:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos presupuestarios han sido modificados.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.